

90

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Murillo Tolima, primero de diciembre de dos mil veintitrés.**

Rad. 2012-00010-00

Dentro del presente asunto se emitió nota devolutiva en la que se informa que existía una medida cautelar sobre uno de los predios y respecto de otro inmueble, en sentir de la Señora Registradora de Instrumentos Públicos, existía una incongruencia del área y linderos.

Sobre los reparos advertidos por la Funcionaria de Registro, este Despacho se pronunció mediante auto del 27 de junio de 2023, dentro del que dispuso reiterar la inscripción de la sentencia aquí proferida, para tal efecto, se libró el oficio No.096 del 06 de julio de 2023.

Con oficio OFI-REGIS-LIBANO-192-2023 del 15 de noviembre de 2023, la Señora Registradora presentó explicaciones y justificaciones en relación con el tema, sin embargo, del contenido del citado escrito se infiere que aún persiste su negativa de inscribir la sentencia, omitiendo lo establecido en la parte final del art. 18 y el art. 27 de la Ley 1579 de 2012. En atención a lo anterior y toda vez que se debe propender por el derecho a la justicia material de los usuarios, es decir, que las actuaciones no pueden quedar sin resolver de manera indefinida, se hace necesario requerir a la Señora Registradora de Instrumentos Públicos de Líbano Tolima, para que en el término de tres (3) días, informe si ha acatado o no la orden impartida y reiterada.

De otra parte, como se ha puesto en conocimiento de este Despacho mediante el referido oficio la deficiencia de los medios tecnológicos disponibles y de personal de apoyo calificado que afecta de manera significativa la prestación eficiente del servicio, se remitirá copia del citado oficio a la Superintendencia de Notariado y Registro para que sean atendidas las contingencias advertidas en procura de lograr mejoramiento en la labor registral que es de conocimiento público viene siendo afectada.

Vencido el término concedido vuelvan lo autos al Despacho para resolver.

Notifíquese.

La Juez,

  
OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ